



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 24 de octubre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 177-2019-MDLH/CM

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre del 2019, la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Ernesto Guevara Carrillo contra el alcalde Juan Carlos Acaro Talledo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y política en los asuntos de su competencia.

Que, artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 10 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor.

Que, así mismo el Artículo 23° de la Ley N° 27972, establece el procedimiento de declaración de vacancia del Alcalde y Regidor, por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificaciones del afectado para que ejerza su derecho a defensa.

Que, mediante expediente N° 4488, de fecha 24 de octubre del 2019, el Sr. Ernesto Guevara Carrillo, se apersono al Despacho de Alcaldía, para pedir la reprogramación de diligencia, por motivo de haber realizado cambio de abogado ,quien sustentara su solicitud de vacancia contra el Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo. Da a conocer que nombra como su abogado defensor al Letrado Juan Eladio Gómez Sosa, a efectos de que pueda ejercer su derecho constitucional a la defensa regulada en el Artículo N° 01 y Artículo N° 139 de la Constitución Política del Perú.

Se sometió a consideración del concejo en pleno el pedido de diferir la sustentación fáctica y jurídica de la solicitud de vacancia, donde se acordó aceptar la referida reprogramación para el día miércoles 30 del presente, a horas 10; 00 am HORA EXACTA, en los ambientes del centro cultural “Luis Felipe Agurto Olaya”, por única vez, de acuerdo a lo normado por el Jurado Nacional de Elecciones, en el instructivo de Vacancia de alcaldes y Regidores.

Que, en consecuencia ,con la aprobación **UNANIME**,del Pleno del Concejo Municipal y a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 13° y 15°,de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR, por una sola vez, la Sesión Extraordinaria para tratar el asunto de solicitud de vacancia del Sr. Juan Carlos Acaro Talledo ,Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca, a requerimiento del Sr. Ernesto Guevara Carrillo, promotor de la vacancia, para que sustente a través de su abogado, los argumentos facticos y jurídicos de su petición, programándose indefectiblemente y sin necesidad de nueva convocatoria, para el día miércoles 30 del presente a horas 10; 00 am HORA EXACTA, en los ambientes del centro cultural “Luis Felipe Agurto Olaya”.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento a Gerencia Municipal y demás áreas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:

Alcaldía.
Gerencia.
Secretaria General.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 974863221 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe